INVITACION PRIVADA 024-2025	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA CALDAS E.S.P.
NIT:	810004450-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO
IDENTIFICACION N°:	10.189.420 DE LA DORADA, CALDAS
CONTRATISTA:	SUMINISTRO LOGISTICA CONSULTORIA Y OBRAS SAS - SLOCON OBRAS SAS NIT. 901394710-1
REPRESENTANTE LEGAL:	NOHORA ISABEL HERNANDEZ TORRIJOS C.C. 30.390.428 de La Dorada
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) IVA INC
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESPD
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.4.5.01.03

Entre los suscritos, **JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.189.420,** expedida en La Dorada, Caldas, actuando en calidad de gerente y representante legal de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P**, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y de la otra la empresa GEA WORKING SAS con NIT. 901.636.513-5, representada legalmente por NOHORA ISABEL HERNANDEZ TORRIJOS con C.C. 30.390.428 de La Dorada, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** 1) hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, 2) Que existe disponibilidad presupuestal; (3) Que EL CONTRATISTA presentó oferta para el suministro de elementos de ferretería y equipos. Por cuanto precede, convenimos en los términos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** que el objeto del contrato es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESPD". **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a celebrarse es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) IVA INC., los cuales se pagarán de la siguiente manera: mediante actas parciales, conforme a los valores individuales de los bienes y/o servicios suministrados y la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica por parte del CONTRATISTA, previa certificación de cumplimiento y aprobación a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato, su informe (recibos, actas y registros fotográficos), y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la ley. **PARAGRAFO:** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación

de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato se imputarán a cargo del rubro 2.4.5.01.03, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 461. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el termino de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: El contratista se obliga a entregar los item relacionados a continuación en las cantidades requeridas por la entidad, hasta tanto se agote el presupuesto oficial contratado.

ITEM	DESCRIPCION	UNID
1	TUBERIA PRESIÓN PVC 1/2" RDE 9 - 500 PSI X 6 ML	UND.
2	TUBERIA PRESIÓN PVC 1" RDE 21 - 200 PSI X 6 ML	UND
3	TUBERIA PRESIÓN PVC 2" RDE 21 - 200 PSI X 6 ML	UND
4	MANGUERA POLIOTILENO 1 1/2"	ROLLO
5	MANGUERA POLIOTILENO 2"	ROLLO
6	TEE REDUCIDAS 3/4" X 1/2"	UND
7	TEE REDUCIDAS 1" X 1/2"	UND
8	TEE REDUCIDAS 1" X 3/4"	UND
9	TEE SCHEDULE 40 - 1 "	UND
10	TEE SCHEDULE 40 - 1 1/4"	UND
11	TEE SCHEDULE 40 - 1 1/2"	UND
12	TEE SCHEDULE 40 - 2"	UND
13	CODO 90° 1/2"	UND
14	CODO 90° 3/4"	UND
15	CODO 90° 1"	UND
16	CODO 90° 1 1/4"	UND
17	CODO 90° 1 1/2"	UND
18	CODO 90° 2"	UND
19	CODO 90° 2 1/2"	UND
20	CODO 90° 3"	UND
21	CODO 45° 1/2"	UND
22	CODO 45° 3/4"	UND
23	CODO 45° 1"	UND

24	CODO 45° 1 1/4"	UND
25	CODO 45° 1 1/2"	UND
26	CODO 45° 2"	UND
27	CODO 45° 2 1/2"	UND
28	CODO 45° 3"	UND
29	UNIÓN 1/2"	UND
30	UNIÓN 3/4"	UND
31	UNIÓN 1"	UND
32	UNIÓN 1 1/4"	UND
33	UNIÓN 1 1/2"	UND
34	UNIÓN 2"	UND
35	UNIÓN 2 1/2"	UND
36	UNIÓN 3"	UND
37	ADAPTADOR MACHO 1/2"	UND
38	ADAPTADOR MACHO 3/4"	UND
39	ADAPTADOR MACHO 1"	UND
40	ADAPTADOR MACHO 1 1/4"	UND
41	ADAPTADOR MACHO 1 1/2"	UND
42	ADAPTADOR MACHO 2"	UND
43	ADAPTADOR MACHO 2 1/2"	UND
44	ADAPTADOR MACHO 3"	UND
45	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	UND
46	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	UND
47	ADAPTADOR HEMBRA 1"	UND
48	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/4"	UND
49	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2"	UND
50	ADAPTADOR HEMBRA 2"	UND
51	ADAPTADOR HEMBRA 2 1/2"	UND
52	ADAPTADOR HEMBRA 3"	UND
53	UNIVERSALES 1/2"	UND
54	UNIVERSALES 3/4"	UND

55	UNIVERSALES 1"	UND
56	UNIVERSALES 1 1/4"	UND
57	UNIVERSALES 1 1/2"	UND
58	UNIVERSALES 2"	UND
59	TAPONES SOLDADOS 1/2"	UND
60	TAPONES SOLDADOS3/4"	UND
61	TAPONES SOLDADOS 1"	UND
62	TAPONES SOLDADOS 1 1/4"	UND
63	TAPONES SOLDADOS 1 1/2"	UND
64	TAPONES SOLDADOS 2"	UND
65	TAPONES SOLDADOS 2 1/2"	UND
66	TAPONES SOLDADOS 3"	UND
67	BUJES SOLDADOS 3/4" X 1/2"	UND
68	BUJES SOLDADOS 1" X 1/2"	UND
69	BUJES SOLDADOS 1" X 3/4"	UND
70	BUJES SOLDADOS 1 1/4" X 1/2"	UND
71	BUJES SOLDADOS 1 1/4" X 3/4"	UND
72	BUJES SOLDADOS 1/4" X 1"	UND
73	BUJES SOLDADOS 1 1/2" X 1/2"	UND
74	BUJES SOLDADOS 1 1/2" X 3/4"	UND
75	BUJES SOLDADOS 1 1/2" X 1"	UND
76	BUJES SOLDADOS 3/4" X1 1/2" X 1/4"	UND
77	BUJES SOLDADOS 2" X 1/2"	UND
78	BUJES SOLDADOS 2" X 3/4"	UND
79	BUJES SOLDADOS 2" X 1"	UND
80	BUJES SOLDADOS 2" X 1 1/4"	UND
81	BUJES SOLDADOS 2" X 1 1/2"	UND
82	VÁLVULA DE BOLA 1/2"	UND
83	VÁLVULA DE BOLA 3/4"	UND
84	VÁLVULA DE BOLA 1"	UND
85	VÁLVULA DE BOLA 1 1/4"	UND

86	VÁLVULA DE BOLA 1 1/2"	UND
87	VÁLVULA DE BOLA 2"	UND
88	VALVULA CIERRE RAPIDO UNIVERSAL SOLDADA 1/2"	UND
89	VALVULA CIERRE RAPIDO UNIVERSAL SOLDADA 3/4"	UND
90	VALVULA CIERRE RAPIDO UNIVERSAL SOLDADA 1"	UND
91	VALVULA CIERRE RAPIDO UNIVERSAL SOLDADA 1 1/2"	UND
92	VALVULA CIERRE RAPIDO UNIVERSAL SOLDADA 2"	UND
93	DIABLO ROJO 350 G	UND
94	LIMPIADOR REMOVEDOR 760 G (1/4)	UND
95	SOLDADURA LIQUIDA 1/4	UND
96	SILICONA GRIS	UND
97	SINTESOLDA	UND
98	SELLO MECÁNICO 1" ¼	UND
99	TEFLON IND	UND
100	CHEQUE 3" GRANADA	UND
101	IMPULSOR O AMPEL ROSCADO	UND
102	RECONSTRUCCIÓN TAPA PORTASELLO	UND
103	TORNILLERÍA DE 1/2 X 2", CON ARANDELA Y GUASA DE PRESIÓN	UND
104	PULSADOR DE INICIO Y PARADA	UND
105	CABLE MULTIFILAMENTOS # 8	UND
106	TACO RIEL DE 3X60	UND
107	TÉRMICO DE 20 A 30 AMPS	UND
108	TAPA PORTASELLO (SEGUN TIPO ELECTROBOMBA)	UND
109	PROTECTORES DE FASE MONOFASICO, BIFASICO Y TRIFASICO	UND
110	CAPACITORES DIFERENTES MICROFARADIOS	UND
111	CONTACTORES	UND
112	FILTRO DE 2" PARA MACROMEDIDOR CALIBRE 50	UND
113	VALVULA DE 2" PARA MACROMEDIDOR CALIBRE 50	UND
114	FILTRO DE BOMBA DOSIFICADORA	UND
115	TOLVAS	UND
116	CANASTILLA PLASTICA LINEAL REFORZADA 60X40X18 CM	UND
117	PALA REDONDA CON CABO DE MADERA	UND

118	PALA CUADRADA CON CABO DE MADERA	UND
119	RASTRILLO PLASTICO FLEXIBLE 22 PULGADAS O DIENTES CON CABO	UND
120	LIMA TRIANGULAR 8PULGADAS CON MANGO	UND
121	PINTURA VINILO TIPO1	CUÑETE
122	PINTURA TRÁFICO	GALON
123	TINER GALON DISOLVENTE	GALON
124	MANILA 3/4 DE PULGADA DE SEGURIDAD EN ALGODÓN (CARRETE X 200M)	CARRETE
125	MANILA 1 PULGADA DE SEGURIDAD EN ALGODON (CARRETEX 100M)	CARRETE
126	RODILLO 6 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRILICA	UND
127	RODILLO 4 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRILICA	UND
128	MACHETE3 CANALES PULIDO 22 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLEMANGO ANTIDESLIZBLE CON FUNIDADA EN CUERO	UND
129	GRASA DE ALTO RENDIMIENTO SUPERLUB OPTIMA PARA MOTOGUADAÑAS Y DESBROZADORAS	UND
130	NYLON ALTA RESISTENCIA PARA GUADAÑA 3.3 MM NEGRO X 280	ROLLO
131	CUCHILLASPARA GUADAÑA 35 X 20 MM CAL 18 MM	UND
132	GRASA LITIO 500 GRAMOS	LIBRA
133	CADENA MOTOSIERRA 40 DIENTES COMPATIBLE CON MOTISIERRA STHIL	UND
134	YOYO AUTOMATICO PARA GUADAÑA	UND
135	LIMA REDONDACON MANGO 48 MM	UND
136	BUGIA MOTOSIERRA 21 MM	UND
137	PALADRAGA HOYADO CON CABO	UND
138	ROLLO POLISOMBRA NEGRQA 80% 4M X 100M	ROLLO
139	PALIN HOYADOR CON CABO MADERA	UND
140	TIJERAS METALICAS PODADORAS CON CABO	UND
141	TIJERA PODADORA PARA ALTURACON SIERRA (CON CABO)	UND
142	YOYO {REPUESTO ORGINAL COMPATIBLE CON GUADAÑADORA STIHL FS 450)	UND
143	CORTAFRIO	UND
144	TIJERA METALICAS PODADORAS CON CABO PARA PODAR	UND
145	BUGGY CARRETILLA CONSTRUCCION PLASTICO {99 X 69 X 46\ANTIPINCHADA	UND
146	AZADON CON CABO	UND
147	MARCO CON SEGUETA 12"	UND
148	HOJAS DE SÉGUETA 12'	UND
149	INVECRYL	GALON
150	BROCHA GOYA CABO AZUL6'	UND
151	LIJAS	UND

152	PINTURA ENESMALTE TRIPLE DUTY X GALON	GALON
153	BALDE PLASTICO	UND
154	RECOGEDORES CON CABO DE MADERA	UND
155	BOLSAS PLASTICABIODEGRADABLE 1.5 A 2.0 DE 90 * 65 CM	UND
156	ESCOBAS CERDA DURA	UND
157	ESCOBASCERDA BLANDA	UND
158	ESCOBILLON	UND
159	BANDEJA PARA PINTAR	UND
160	PINTURA EN AEROSOL GRANDE	UND
161	CANDADO INTERPERIE	UND
162	CANDADO NO 60	UND
163	CANDADO NO50	UND
164	PINTUCAL	UND
165	LONAS	UND
166	DISCO FLAP	UND
167	DISCO DE 4 1/2 PARA CONCRETO	UND
168	PINTURA VINILO TIPO 2	CUÑETE
169	PINTURA TIPO 1	GALON
170	TELA DE ENCERRAMIENTRO POR ROLLO	ROLLO
171	TELA DE ENCERRAMIENTRO X METRO	ML
172	RODILLO DE 9"	UND
173	TRAPERO	UND
174	CINTA AISLANTE NEGRA	UND
175	CINTA DE SEÑALIZACION POR 500 MTR	UND
176	CINTA DE SEÑALIZACION POR 100 MTR	UND
177	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 1/2	UND
178	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	UND
179	CABLE DUPLEX 2*16	MT
180	CABLE DUPLEX 2*14	MT
181	CABLE DUPLEX 2*12	MT
182	ESTUCO X GALON	UND
183	ESTUCO X 1/4	UND
184	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2	UND
185	BROCA PARA CONCRETO DE 3/8	UND

186	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4	UND
187	AEROSOL GRANDE	UND
188	DISCO PULIR METAL	UND
189	DISCO FLAP 100	UND
190	DISCO VELCRO #80	UND
191	POLISOMBRA	MT
192	POLICLIP	UND
193	REFLECTOR DE 50W	UND
194	REFLECTOR DE 100W	UND
195	REFLECTOR DE 200W	UND
196	SOLDADURA PVC X 1/4	UND
197	LIMPIADOR PVC X 1/4	UND
198	RODILLO	UND
199	BUGUIE O CARRETILLA CON LLANTA ANTI PINCHADA	UND
200	PALACORVAS CON CABO	UND
201	PICAS DE CONSTRUCCION CON CABO	UND
202	PALAS DE CONSTRUCCIÓN CON CABO	UND
203	PALA DRAGA	UND
204	BARRA DE HIERRO	UND
205	ESTOPAS	UND
206	ESCOBAS DE CERDAS DURAS	UND
207	CINTA DE SEÑALIZACIÓN 500 METROS	UND
208	GUADAÑA FS 241	UND
209	ESCALERA EN ALUMINIO DE 8 PASOS	UND

Además, deberá: 1) Entregar en un plazo no mayor a cinco (05) días, los elementos en el lugar dispuesto por la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada, dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por el supervisor. 2) Garantizar el embalaje requerido por la E.S.P. en el sentido de contribuir al almacenamiento y transporte de los elementos a adquirir. 3) Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas y cantidades establecidas en el estudio previo, el cual hace parte integra del contrato a celebrarse. 4) Cumplir todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. 5) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual. 6) En caso de que alguno de los elementos al momento de la entrega no corresponda con lo descrito en las especificaciones y cantidades establecidas el CONTRATISTA deberá cambiarlo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Supervisor. 7) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar. 8) Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor designado y que se relacionen con su objeto. 9) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones

establecidas en el contrato. 10) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. 11) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 12) El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES**. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema de Riesgos Laborales, estese a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. – GARANTÍA-** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía con los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISION***:* **EL CONTRATANTE** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la gerencia de la E.S.P. de La Dorada o quien haga sus veces, o quien la Gerencia delegue, y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**. El Supervisor estará sujeto al cumplimiento de sus funciones y obligaciones, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA EMPRESA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al diez por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA EMPRESA de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por LA EMPRESA a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENA PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas en este contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Empresa a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA EMPRESA por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**. Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. NORMATIVIDAD ESPECIAL**. El presente contrato se regirá por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. **- INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro de los seis (6) meses siguientes, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la Empresa si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato

y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Propuesta económica **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de La Dorada – Caldas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución es necesario la aprobación de la garantía única por parte de LA EMPRESA. y la expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

Se firma en la ciudad de La Dorada, Caldas; a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

El contrato se perfecciona con las firmas que se realicen en el Secop II.

Proyectó: Katherin Lisset Lezcano Robayo – Profesional universitaria
Revisó: Johan Sebastián García Montero – Abogado contratista